



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27613

26/01/2018

72184

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada por Su Señoría, se informa del criterio negativo a la cesión permanente o temporal de la “Lex Flavia Malacitana” (en adelante, “Lex”) al Museo de Málaga, basado en las siguientes razones:

- Razones de índole histórica relacionadas con su adscripción a la colección estable del Museo Arqueológico Nacional (MAN).

La “Lex” es un bien de dominio público, de titularidad estatal, perteneciente a la colección del Estado y asignada al MAN con la finalidad de prestar a la colectividad un servicio público de índole socio-cultural.

- La “Lex” en el montaje museográfico del MAN.

Se trata de una pieza clave dentro del nuevo discurso museográfico del MAN, para el Museo y para el estudio de la Historia del Derecho. Estos seis broncees jurídicos romanos son documentos epigráficos de primer orden a nivel mundial, ya que reflejan la realidad jurídica, administrativa e incluso cotidiana de las ciudades romanas de la Bética y que sirvió de modelo para los fundamentos del Derecho actual.

Estas piezas arqueológicas, debido a su extraordinario valor como piezas únicas, nunca han salido del MAN desde la fecha de su adquisición. Es de señalar que en el año 1994 se realizaron reproducciones exactas de estas tablas, para atender el elevado número de peticiones de préstamo en exposiciones temporales nacionales e internacionales.

Las seis tablas ocupan hoy un lugar muy destacado en la nueva instalación museográfica de las Salas de Hispania Romana del MAN, por lo que no se contempla la posibilidad de prestarlos, ni siquiera de forma temporal, al Museo de Málaga.

- Razones que derivan de la función cultural del MAN en cuanto a la conservación, documentación, investigación, exhibición y difusión del patrimonio histórico custodiado.



El MAN, como Museo del Estado, cumple un papel de representación de los pueblos y culturas que han trazado la historia de España a lo largo del tiempo y se configura como seña de identidad del conjunto de la arqueología española, tanto en el marco nacional como en el internacional, y es en este ámbito donde la “Lex” cobra sentido como referente del Derecho Internacional.

Por otra parte, la “Lex” forma parte de un patrimonio histórico común que le dota de una proyección por encima de su ubicación geográfica o de su ámbito local. Por esta razón, el MAN como cabecera de su disciplina es la sede idónea para garantizar la conservación y difusión de este bien cultural; buena prueba de ellos son los más de dos millones visitantes que han podido contemplar esta obra desde la reapertura del Museo.

Finalmente, cabe señalar que primar el origen de los bienes culturales sobre su contextualización en un relato que difunde y hace accesible a la ciudadanía el conjunto del patrimonio histórico español pondría en riesgo la razón de ser de una institución como el MAN, que recientemente ha cumplido 150 años de historia.

Por lo tanto, no se contempla ningún acuerdo con la Junta de Andalucía para que -a corto o medio plazo- las tablas originales de la “Lex” puedan exponerse en el Museo de Málaga, ni siquiera temporalmente.

Madrid, 08 de marzo de 2018

